

5256
DECRETO N° _____

TEMUCO, 09 DIC. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar, al Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofre "por orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre aplicación de multas de contratos.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2024.

3.- Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de fecha 30 de junio de 2003.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4103 de fecha 01 de octubre de 2024 que aprueba el contrato de la Propuesta Pública N° 58-2024 "Contratación de la concesión del servicio de Aseo, Barrido de Calle y Limpieza de la Vía Pública de la Ciudad de Temuco". Contrato celebrado con la Municipalidad de Temuco y la Unidad Temporal de Proveedores conformada por la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada RUT; 88.650.400-4 y Hidrosym SPA., RUT; 76.349.853-0, por escritura pública de fecha 24 de septiembre del año 2024.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo N° 26 de las Bases Administrativas señala las causales y montos de multas.

2.- Que no se cumplió a conformidad con las barredoras año 2023 en adelante tipo citymaster 2200 superior o igual, ofertadas en la Licitación Pública 58 – 24, correspondiente a las Línea N°1, 2 y 3 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3.- Que con fecha 26 de noviembre del 2024 se envió notificación por correo electrónico, a la empresa Hidrosym, adjuntando el detalle de las multas aplicadas.

5.- Que los ITS del contrato solicita que se aplique la multa señalada anteriormente en el considerando N° 2.

DECRETO:

1.- Dado el incumplimiento del Artículo 26 de las EETT, Propuesta Pública N° 58/2024, "Contratación de la concesión del servicio de Aseo, Barrido de Calle y Limpieza de la Vía Pública de la ciudad de Temuco", que señalan las obligaciones de las empresas Unión Temporal de Proveedores, Diseños y Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda. Y Hidrosym SPA., en cuanto al barrido y limpieza de la Vía Pública.

2.- Procédase a aplicar las siguientes multas de 450 UF a la empresa que factura los servicios ejecutados HIDROSYM SPA, RUT; 765.349.853-0, por incumplir falta más de 7 días barredora City Master 2200.

3.- Procédase a descontar del estado de pago siguiente a la fecha del presente Decreto la suma de 450 UF valor calculado en relación al último día del mes de octubre del 2024, UF \$ 37.971,42.- Valor total de la multa \$17.087.139 de acuerdo al detalle que se indica.

Líneas	DETALLE	VALOR MULTA
Línea 1	Incumplir, falta más de 7 días Barredora City Masters 2200 , (15 días hábiles 10 uf por día), correspondiente a la Línea 1 de la Contratación de la concesión del servicio de Aseo, Barrido de calle y limpieza de la Vía Pública de la Ciudad de Temuco.	150 UF
Línea 2	Incumplir, falta más de 7 días Barredora City Masters 2200 , (15 días hábiles 10 UF por día), correspondiente a la Línea 2 de la Contratación de la concesión del servicio de Aseo, Barrido de calle y limpieza de la Vía Pública de la Ciudad de Temuco.	150 UF
Línea 3	Incumplir, falta más de 7 días Barredora City Masters 2200 , (15 días hábiles 10 UF por día), correspondiente a la Línea 3 de la Contratación de la concesión del servicio de Aseo, Barrido de calle y limpieza de la Vía Pública de la Ciudad de Temuco. TOTAL	150 UF

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Hidrosym SPA., RUT; 76.349.853-0 en calle Vicente Pérez Rosales N° 01551, comuna de Temuco, por el Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



por Orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GFB/LAMA/LMS/SSG
DISTRIBUCION:

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

